EXPTE. D- 3670 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y/o los organismos competentes, realice de manera urgente las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la instalación de un cinemómetro / radar fijo de control de velocidad en ambos sentidos de la Ruta Provincial Nº 192, a la altura del Arroyo de la Cruz, en el Partido de Exaltación de la Cruz.

Asimismo, se solicita la implementación de señalización vial horizontal y vertical reglamentaria, advirtiendo sobre el control de velocidad por radar, la proximidad de zona escolar, cruce de peatones y parada de transporte público de pasajeros, con el objeto de resguardar la seguridad física y la vida de los alumnos, docentes y vecinos de la comunidad.

NATALIA M. BLANCO
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto canalizar institucionalmente una profunda y legítima preocupación de los vecinos de la localidad de Arroyo de la Cruz, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz.

La comunidad ha manifestado de forma reiterada el riesgo vial inminente al que se exponen diariamente debido a las altas velocidades registradas en el tramo urbano de la Ruta Provincial N° 192.

La mencionada traza provincial divide físicamente al barrio residencial del establecimiento educativo al que asiste la mayoría de los niños de la zona, como así también del predio donde actualmente se edifica el nuevo Jardín de Infantes de la localidad. Esta configuración urbana obliga a cientos de alumnos y a sus familias a realizar el cruce peatonal de la calzada de forma diaria y regular para acceder a sus obligaciones escolares.

A esta compleja situación se añade la falta de infraestructura de seguridad vial y señalización técnica adecuada, volviendo sumamente peligroso el tránsito peatonal en áreas críticas como la parada de transporte público de pasajeros, espacio de detención obligada para trabajadores y estudiantes de la zona.

Los antecedentes de seguridad vial en el Partido de Exaltación de la Cruz demuestran de manera empírica que la fiscalización de velocidad mediante el uso de cinemómetros (como el operativo en la Ruta Provincial N° 39, a la altura del kilómetro 2 en Parada Robles) resulta el mecanismo más eficaz, persuasivo y sostenible para obligar a los conductores a respetar los límites de velocidad en tramos donde las rutas provinciales atraviesan núcleos urbanos consolidándose como zonas de alta vulnerabilidad peatonal.

La Ley Provincial de Tránsito N° 13.927 y la Ley Nacional N° 24.449 establecen que el Estado debe garantizar las máximas condiciones de seguridad en la vía

EXPTE. D- 3670 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

pública, rigiendo el principio de protección prioritaria del peatón y, con especial énfasis, de los menores de edad en entornos escolares.
Que la prevención de siniestros viales en accesos escolares no admite dilaciones, configurándose como una obligación irrenunciable del Estado Provincial para salvaguardar la vida y la integridad física de los bonaerenses.

Por todo lo expuesto, y entendiendo la urgencia de la medida solicitada, requiero a las señoras y señores Legisladores el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

NATALIA M. BLANCO
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.